INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2020-00281-00, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta noventa y nueve (99) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora YOLANDA SABOGAL MONTENEGRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.763.562 y T.P. No. 325.397 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante HÉCTOR DARLEY **SÁNCHEZ PINEDA**, según poder visto a folios 31 a 38 del expediente.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por HÉCTOR DARLEY SÁNCHEZ PINEDA contra la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
- 3. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la demandada CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ o quien haga sus veces.

La notificación se realizará por **SECRETARÍA** atendiendo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, el cual privilegia la notificación personal a través de medios electrónicos.

- 4. CÓRRASELE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de diez (10) días hábiles para que la conteste y aporte la documental solicitada por la parte demandante, en el acápite de pruebas, en el literal D, denominado "DE OFICIO".
- HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE